DICTAMEN UOC Nº 41/15

De : Lic. MIGUEL MORA DIAZ, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Para : Ing. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ, Ministra – Secretaria Ejecutiva.
Fecha : 03 de diciembre de 2015.
Asunto: Locación de Inmueble Indeterminado N° 08/15 "Alquiler de inmueble para Regional de Villarrica" - ID N° 300992.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Memorando MDALI N° 249-15, a fin de elevar el DICTAMEN referente al proceso de **Alquiler de inmueble indeterminado para la Agencia Regional de Villarrica ID N° 300992**, respectivamente.

ANTECEDENTES:

El Memorando MDALI N° 249-15, menciona entre otras cosas*: "Me dirijo a Ud. en atención a la Resolución N° 2192 del 14 de octubre, por el cual se declararon desiertos los ítems 3 y4 correspondiente al llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 005/15 "Alquiler de inmuebles para las Agencias Regionales de Paraguarí y Villarrica, ID N° 298.322, los cuales correspondían a las cotizaciones para el local de la Regional de Villarrica, que no fuera adjudicado por dicha razón.* ***Por consiguiente, corresponde realizar otro llamado para la locación de inmueble para la Agencia Regional de Villarrica, con los siguientes argumentos****: Por memorando MDAFI 0060-15 del 16 de junio de 2015, la Dirección de Agencias Regionales solicita el alquiler urgente de un local para la oficina de la Agencia Regional de Villarrica y fundamentan la necesidad expresando lo siguiente: "****Actualmente la oficina se encuentra en el subsuelo de la Gobernación y en los días de lluvia se inundan totalmente poniendo en riesgo a los funcionarios ya que existe muchas conexiones eléctricas las que quedan totalmente bajo agua, también se estropean los muebles, escritorios, sillas, cables, etc.".***

DICTAMEN:

La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, dictamina lo siguiente:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, el presente Llamado se encuadra dentro de la modalidad de Locación de Inmuebles siendo que el canon mensual previsto no supera los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, de acuerdo al Art. 5° de la mencionada Resolución, el Llamado de Locación de Inmuebles es indeterminado a fin de contar con una o más ofertas que puedan ser evaluadas, atendiendo a que no se cuenta con local definido.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización del Llamado, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 259/15.

Que, el presente proceso reúne todas las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12.

Que, conforme lo expresado precedentemente, **se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el presente llamado a locación.-**

Anexo carpeta de antecedentes, incluyendo este dictamen.

Atentamente,
C.A./A.J.

LIC. MIGUEL MORA DIAZ
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Gracias. 04/12/15. 09:40'.